

# **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

## **CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

**RESUMEN:** La presente iniciativa tiene como objeto reformar diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos a fin de que por ley se establezca la obligatoriedad para este organismo de conformar programas, informes y un presupuesto anual para la atención del medio ambiente, cambio climático y desarrollo sustentable.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio climático es un fenómeno natural que la actividad humana asociada al consumo de energía fósil, la deforestación y las crecientes emisiones de gases de efecto invernadero, han ido provocando un aumento en la temperatura media de la tierra, lo cual, no sólo ha ocasionado un incremento en la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos como huracanes, sequías e inundaciones, sino un creciente impacto en las finanzas públicas de los gobiernos en el mundo.

Hoy, es claro que la degradación ambiental y los desastres naturales han provocado un hueco presupuestal que no puede enfrentarse sino con más y más recursos económicos, ya que no sólo origina la disminución y afectación de activos materiales, como la destrucción de infraestructura, sino también se debilita la capacidad productiva de la sociedad.

A pesar de la relevancia que tiene el cambio climático para la economía nacional, hasta ahora no se han desarrollado indicadores económicos que permitan evaluar cuál es el costo de este fenómeno para las finanzas públicas. Al respecto, es de destacar que nuestro grupo parlamentario presentó en el año 2007 una iniciativa en la que proponemos incluir anualmente dentro los Criterios de Política Económica, la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas en un año determinado, el cual se calcularía mediante el Producto Interno Neto Ecológico, y formaría parte del Sistema de Cuentas Nacionales, sin embargo, aún permanece sin dictaminar.

Hasta ahora, ha sido una cuestión poco atendida, el conocer el impacto provocado por el cambio climático respecto a los costos que vienen dados por la pérdida de vidas y el deterioro de la salud de las personas por enfermedades como malaria, dengue y cólera, así como la pérdida de caminos, carreteras, escuelas, viviendas, etc.

En el año 2009, en el estudio *La Economía del Cambio Climático en México*, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) indicó que los costos del cambio climático en México se podrían estimar en cerca de 6.2 por ciento del PIB al año, mientras que los costos de su mitigación podrían alcanzar hasta un 2.2 por ciento del PIB, es decir, los costos del cambio climático serían casi tres veces superiores a los costos de mitigación[1].

Por lo que queda claro que hasta ahora no sólo no hemos contabilizado el daño del cambio climático, sino no existe ningún compromiso por parte del gobierno federal, los organismos paraestatales y privados, para remediar el daño.

Lo que es una realidad, es que tanto el ingreso y gasto públicos están sufriendo una afectación importante por el cambio climático que debe ser atendida a través de herramientas y cambios legislativos concretos en el tema.

Hasta ahora, presupuestalmente los efectos del cambio climático se han atendido a través del ejercicio de recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y dos programas presupuestarios, Programa Especial de Cambio Climático y el Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, ambos de la Semarnat.

En el caso del Fonden, el promedio del presupuesto ejercido entre 2007 y 2009 (20 mil 187.1 millones de pesos de 2011) fue 398.4 por ciento superior al promedio observado entre 2002 y 2004 (4 mil 50.3 millones de pesos de 2011)[2]. Para el 2011 se presupuestó para el Fonden 10 mil millones de pesos, monto al que podrían sumarse 10 mil millones de pesos adicionales producto de la adquisición de un seguro contra desastres naturales de alta severidad.

En el caso de los programas sobre cambio climático la dinámica ha sido similar. En términos de variaciones reales anuales, el crecimiento de recursos fue de 59.4 por ciento de 2008 a 2009, 327.7 por ciento de 2009 a 2010 y de 456 por ciento de 2010 a 2011. A pesar de ser incrementos importantes, éstos no dejan de ser insuficientes, pues el monto de los recursos es muy pequeño aún.

En el caso de los ingresos, la recaudación constantemente se ve afectada por una baja en el Producto Interno Bruto, aunque no hay estimaciones oficiales sobre el tema.

De no mitigarse el cambio climático se espera que los fenómenos meteorológicos extremos se incrementen en nuestro país ocasionando mayores pérdidas, por lo que el gasto para la restitución ambiental ha tomado una prioridad que hasta ahora no ha sido reconocida.

Aunado a todo lo anterior, existe una preocupación muy grande respecto al compromiso ambiental que debe tener Petróleos Mexicanos (Pemex).

Si bien, debemos reconocer que Pemex ha ido implementando medidas de responsabilidad ambiental en su producción y explotación de hidrocarburos, ésta sigue siendo discrecional, sin ninguna formalidad exigida por ley más que la creación del Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dentro de su Consejo de Administración.

Hasta ahora, los proyectos en cartera para mejorar el desempeño ambiental para cumplir con las normas ambientales y capturar mejoras operativas de Pemex, ascienden a cerca de 11 mil millones de dólares en el período 2007-2012[3].

Sin embargo, este esfuerzo sigue siendo discrecional, sin que exista un reflejo real identificable en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como estrategias formales que impliquen el compromiso de esta paraestatal para restituir el daño ambiental que está ocasionando.

Es por ello, que presentamos a su consideración esta iniciativa con la finalidad de reformar la Ley de Petróleos Mexicanos para que exista un compromiso claro y cuantificable en sus estrategias para la mejoramiento del medio ambiente, mitigación del cambio climático y el desarrollo sustentable.

Particularmente se proponen cambios al artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos para que el Consejo de Administración considere dentro de la conducción central y la dirección estratégica de este organismo, el cuidado y preservación del medio ambiente.

Sabemos que Pemex realiza diversas acciones para el cuidado del medio ambiente, pero éstas no responden al diseño de un programa anual que se tenga establecido por ley. Por tal motivo, proponemos que la paraestatal tenga la obligación de diseñar y aprobar anualmente un programa de restitución ambiental, cambio climático y desarrollo sustentable, a fin de compensar el impacto ecológico de este organismo.

Asimismo, es claro que el compromiso presupuestal de Pemex para la conservación y cuidado del medio ambiente aún no es suficiente. No se tiene contemplado dentro de sus obligaciones y atribuciones la aprobación anual de un presupuesto determinado a este fin. Hasta ahora, los recursos destinados para compensar la degradación ambiental derivada de la explotación y producción de hidrocarburos, son poco identificables y no responden a la continuidad y compromiso de metas fijas para mitigar el cambio climático y la destrucción ecológica.

El gasto medioambiental por parte de Pemex ha respondido a cuestiones mediáticas o a accidentes de producción, que acarrear grandes pérdidas naturales.

Consideramos que es necesario reformar la legislación de Petróleos Mexicanos, para exigir programas y presupuestos específicos que den lugar a un desarrollo sustentable. Por ello, dentro de las enmiendas presentadas también se propone la elaboración de indicadores que reflejen el costo ambiental que se deriva de la producción de hidrocarburos, así como la presentación de informes que permitan evaluar y conocer cuál es el estatus anual respecto al costo ambiental, tanto económico como en pérdidas naturales, por la producción petrolera nacional.

Sin bien los ingresos generados a partir de la explotación del petróleo son de gran importancia para la nación, éstos de nada servirán si traen aparejadas grandes pérdidas naturales y ocasionan un cambio climático de gran envergadura.

Hoy debemos enfrentar y frenar la destrucción ambiental, el cambio climático es una realidad que debemos atender, y para ello, se requiere que Petróleos Mexicanos establezca una estrategia y presupuesto en forma seria, estructurada y por ley para la atención del medio ambiente.

Por todo ello, sometemos a su consideración la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma los incisos a), b) y e) de la fracción I del artículo 19; se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XXIV al artículo 19; se cambia el numeral de la fracción XXII por el numeral XXV del artículo 19; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII y IX al artículo 28; se adicionan las fracciones V y VI y se cambia el numeral de la fracción V por el numeral VIII del artículo 70; todos de la Ley de Petróleos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 19.-** El Consejo de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** La conducción central y la dirección estratégica de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, para lo cual:

**a)** Establecerá, en congruencia con el Programa Sectorial de Energía, las políticas generales relativas a la producción, comercialización, desarrollo tecnológico, administración general, finanzas, **medio ambiente** y otras que se relacionen con los aspectos y las materias a que se refiere el presente artículo.

**b)** Emitirá las directrices que normen las relaciones operativas entre Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, o entre estos mismos, en materias financiera, crediticia, fiscal, presupuestaria, contable, de seguridad, **medio ambiente** y demás que resulten procedentes.

**c)** ...

**d)** ...

**e)** Conducirá a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios conforme a las mejores prácticas de la industria, corporativas, **ambientales** y, en general, en todo momento, conforme al mandato que marca esta Ley.

f) ...

II. ...

III. ...

.

.

.

**XXII. Diseñar y aprobar anualmente, previa opinión del Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, un programa para la restitución ambiental, cambio climático y desarrollo sustentable, a fin de compensar el impacto ecológico de Petróleos Mexicanos.**

**XXIII. Elaborar y aprobar anualmente proyectos de presupuesto de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios para la protección y conservación ecológica, así como la restitución del daño ambiental provocado por la producción y accidentes petroleros.**

**XXIV. Elaborar indicadores respecto a los costos ambientales derivados de la producción de hidrocarburos.**

**XXII. XXV.** Las demás que establezca el Estatuto Orgánico, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables.

....

**Artículo 28.-** El Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tendrá por objeto coadyuvar a la inserción de Petróleos Mexicanos en el cumplimiento de las políticas de preservación del medio ambiente y del logro del desarrollo sustentable.

...

El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. ...

II. ...

.

.

.

**VI. Elaborar anualmente programas de sustitución progresiva de los hidrocarburos por energías alternativas, para presentar y aprobar ante el al Consejo de Administración las metas anuales de uso de energías renovables, y**

**VII. Entregar un informe anual al Consejo de Administración sobre las acciones realizadas, que incluya indicadores que contabilicen la restitución y el deterioro ambiental ocasionados.**

**VIII. Entregar anualmente un proyecto de presupuesto de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios para la protección y conservación ecológica. El monto mínimo de recursos a ser programado para los subsecuentes ejercicios fiscales será actualizado cada tres años, considerando entre otros, el crecimiento real de la economía.**

**IX. Elaborar anualmente un informe en el que se refleje y contabilice el impacto ecológico en suelo, aire y agua de las obras, actividades y accidentes relacionados con la industria de hidrocarburos.**

**Artículo 70.-** Petróleos Mexicanos, por conducto de su Director General, deberá presentar en marzo de cada año a la dependencia coordinadora de sector y por conducto de ésta al Congreso de la Unión, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

**I. ...**

**II. ...**

•

•

•

**V. Un reporte del impacto ambiental provocado por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.**

**VI. Un reporte respecto a las medidas para la restitución ambiental, cambio climático y desarrollo sustentable, y los recursos ejercidos para compensar el impacto ecológico por la explotación y producción de hidrocarburos.**

**V. VII.** Al informe a que se refiere este artículo deberá adjuntarse la opinión del Consejo de Administración sobre la ejecución del programa anual y estratégico del organismo, los reportes que elabore el Comisario y el dictamen del auditor externo.

...

...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
**COORDINADOR**

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

[1] Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

[2] Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. “Cambio Climático y Finanzas Pública en México”.

[3] Pemex. “Estrategia de Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos”. 28 de enero, 2009.